

Orden de 30 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Mediante Orden de 5 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con fecha 12 de mayo de 2020, (BDNS Identif.: 505421).

El apartado cuarto.2 de la citada orden indica que la distribución entre las diferentes aplicaciones presupuestarias, tiene carácter estimativo, conforme al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El apartado décimo.2 establece que los beneficiarios deberán presentar anualmente a la Dirección General de Universidades e Investigación hasta del 5 de noviembre, inclusive, de cada anualidad en la que se disponga de crédito, la cuenta justificativa respecto de cada uno de los proyectos de investigación subvencionados.

Tras las reuniones de la comisión de valoración con fecha de 23 de septiembre de 2020 y de 7 de octubre de 2020, se observa que el orden de prelación de las peticiones de subvención diverge de la distribución establecida en la convocatoria, por lo que se debe proceder al reajuste de créditos entre partidas presupuestarias, en atención a la naturaleza jurídica de las entidades y organismos beneficiarios. Al mismo tiempo, y como consecuencia de lo anterior, no habiéndose podido resolver aún la convocatoria resulta imposible que los futuros beneficiarios justifiquen con la fecha límite mencionada los gastos de la primera anualidad, por lo que es preciso también, reajustar las anualidades inicialmente previstas, minorando la anualidad de 2020 y trasladando su cuantía a la anualidad de 2023. En ambas actuaciones permanece sin variación la cuantía global máxima de la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en atención a las competencias atribuidas por el Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,



RESUELVO

Se modifica el apartado cuarto.1 de la Orden de 5 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, quedando redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será de VEINTE MILLONES CIENTO MIL EUROS (20.100.000,00 €) distribuida en atención a la naturaleza jurídica del solicitante y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León que se indican a continuación:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD DE 2020 | ANUALIDAD DE 2021 | ANUALIDAD DE 2022 | ANUALIDAD DE 2023 | TOTAL |
|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 07.04.467B04.74011.0 | 0,00 € | 6.940.000,00 € | 6.940.000,00 € | 2.548.000,00 € | 16.428.000,00 € |
| 07.04.467B04.74332.0 | 0,00 € | 1.362.000,00 € | 1.362.000,00 € | 420.000,00 € | 3.144.000,00 € |
| 07.04.467B04.7803K.0 | 0,00 € | 234.000,00 € | 234.000,00 € | 60.000,00 € | 528.000,00 € |
| TOTAL | 0,00 € | 8.536.000,00 € | 8.536.000,00 € | 3.028.000,00 € | 20.100.000,00 €» |

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de octubre de 2020

La Consejera
Fdo.: Rocío Lucas Navas